



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2018-MPM/A

Moyobamba, 31 ENE. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 717-2017-MPM/A, de fecha 11 de julio de 2017; La Carta N° 0098-2017-MPM/CMFV, de fecha 13 de noviembre de 2017; El Informe N° 057-2017-SGEPyOP/AOP/LO, de fecha 13 de noviembre de 2017; La Nota Informativa N° 1761-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 15 de noviembre de 2017; La Nota Informativa N° 2099-2017-MPM-GDT, de fecha 17 de noviembre de 2017; El Informe N° 0064-MPM-2017/UC, de fecha 20 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 1105-2017-MPM/GAF, de fecha 28 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 717-2017-MPM/A, de fecha 11 de julio de 2017, se *Conformó* el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” – I ETAPA, con Código SNIP N° 349230; el mismo que estuvo integrado por los siguientes profesionales: Presidente – Arq. **Alejandro Ruidias Ojeda**; Miembro – Ing. **Julio César Guerrero Bazán**; Miembro – Ing. **Nitza Fiorella Isminio Vargas**; Supervisor de Obra – Ing. **Carlo Magno Fuhcs Villacorta**;

Que, a través de la Carta N° 0098-2017-MPM/CMFV, de fecha 13 de noviembre de 2017, el Supervisor de Obra, remite al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra mencionada en el párrafo anterior;

Que, mediante el Informe N° 057-2017-SGEPyOP/AOP/LO, de fecha 13 de noviembre de 2017, el Área de Obras Públicas – Liquidación de Obras, manifiesta que, “*El resultado de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**, financiado a través de la Municipalidad Provincial de Moyobamba muestra una inversión final de S/ 850,969.68, no existiendo adeudos pendientes frente a terceros*”;

Que, con Nota Informativa N° 1761-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 15 de noviembre de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la Aprobación mediante Acto Resolutivo, del Expediente de Liquidación Técnica Financiera, de la obra antes mencionada, para que a través de su despacho remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Oficina de Contabilidad, a fin de que se realice el Informe Financiero correspondiente al expediente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2018-MP/MA

Que, con Nota Informativa N° 2099-2017-MPM-GDT, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente en mención, con la finalidad que a través de su despacho remita a la Unidad de Contabilidad, quien en el ejercicio de sus atribuciones deberá remitir un Informe respecto a la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la mencionada obra;

Que, a través del Informe N° 0064-MPM-2017/UC, de fecha 20 de diciembre de 2017, la Unidad de Contabilidad, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra mencionada en párrafos anteriores, indicando que el Monto Ejecutado es de **S/ 850,969.68**;

Que, con Nota Informativa N° 1105-2017-MPM/GAF, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra **"CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"** – I ETAPA, con Código **SNIP N° 349230**; ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**;

Que, a través del Proveído de fecha 28 de diciembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *"la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente"*;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de contraloría N° 195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2018-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada “CONSTRUCCION DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” – I ETAPA, con Código SNIP N° 349230; ejecutado bajo la modalidad de *Administración Directa*; contenido en Tres (03) archivadores de palanca; el cual tiene un Costo de Obra ascendente **S/ 850,969.68 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	
A) Presupuesto Autorizado	S/ 869,152.23
B) Presupuesto Pagado	S/ 850,969.68
C) Pendiente de Pago	S/ -
Costo de la Obra	S/ 850,969.68

COSTO REAL DEL PROYECTO	
Costo de la Obra	S/ 818,171.97
Costo de la Supervisión de Obra	S/ 32,797.71
Costo de la Elaboración del Expediente Técnico	S/ 20,000.00
Costo Total del Proyecto – I Etapa	S/ 870,969.68

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística, a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE